

RESOLUCIÓN No.

13 OCT. 2010

(**00 1681**)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES**, el día 30 de marzo del año 1990, según consta en el Acta de Grado No. 001 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **OLGA ESTHER NIEBLES NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.823.722 expedida en Soledad (Atlántico).

La señora **OLGA ESTHER NIEBLES NUÑEZ** mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVIO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia del Acta de grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Certificado de registro de diploma.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico bajo el número N° 5212 del Libro 63, Folio 083, con fecha de radicación 10 de julio de 1990.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES**, a la Señora **OLGA ESTHER NIEBLES NUÑEZ**, identificada con la



00 1581

cédula de ciudadanía N° 32.823.722, expedida en Soledad (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 306, Folio 9, Acta 001**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

13 OCT. 2010



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez